

Servicios de ayuda Renta 2015



Dando un paso más
Renta WEB



Renta WEB para gestionar el Borrador y la Declaración de Renta

¿Cómo obtener el borrador / declaración?

Se puede obtener desde el **6 de abril** al **30 de junio de 2016**:



Internet, en www.agenciatributaria.es
"Servicio de tramitación borrador/declaración" por Renta WEB
con DNI electrónico, certificado electrónico, cl@ve PIN o referencia.



Correo postal al domicilio fiscal. Quienes confirmaron el borrador de Renta 2014, que no hubieran presentado su declaración o accedido a Renta WEB.

¿Cómo obtener la referencia? Desde el 6 de abril al 30 de junio de 2016.

- ✓ Con certificado electrónico, DNIe y cl@ve PIN.
- ✓ VRU. Llamando al 901 12 12 24 con NIF o NIE y la casilla 490.
- ✓ Con el servicio RENØ por Internet.
Se aportarán los siguientes datos:



NIF o NIE



Casilla 490 de la Renta 2014

(y el IBAN de la cuenta bancaria si fue cero)



Su teléfono móvil

La Agencia Tributaria enviará un **SMS** con su referencia, que le permitirá por Internet: gestionar la Renta WEB, descargar los datos fiscales al programa PADRE, presentar la declaración...

¿Dónde obtener la casilla 490 de la Renta 2014?

Para obtener el **nº de referencia** es necesaria la **casilla 490** de la Renta 2014. Esta casilla se encuentra en su declaración del pasado año así como, en el encabezado de la carta que acompaña al borrador/datos fiscales. También puede acudir a las oficinas de la AEAT para solicitarla.

El **nº de justificante** aparece en el Documento de Ingreso o Devolución - DID-.



¿Dónde modificar el borrador/declaración si fuera necesario?

Desde el **6 de abril** al **30 junio de 2016**:



Por Internet Renta WEB



Por teléfono: 901 200 345*

(*) Salvo rentas de capital inmobiliario, transmisiones, rentas exentas con progresividad, regularizaciones de situaciones tributarias de declaraciones presentadas, deducción por doble imposición internacional, ni declaraciones complementarias, fundamentalmente.

A partir del **10 de mayo** en oficinas de la Agencia Tributaria y entidades colaboradoras, previa cita concertada por Internet o llamando al 901 22 33 44.

¿Dónde presentar el borrador/declaración? Según el resultado:

Por Internet:

- Ingreso con domiciliación, devolución, renuncia a la devolución y negativo: NIF/NIE y la referencia, cl@ve, certificado electrónico o DNI electrónico.
- Ingreso sin domiciliación: NIF/NIE y la referencia con NRC, cl@ve, certificado electrónico o DNI electrónico.

En el 901 200 345 (Renta asistencia):

- Ingreso con domiciliación y renuncia a la devolución: NIF/NIE y referencia.
- Devolución y negativo: NIF/NIE y referencia.

Por cajeros automáticos, banca electrónica o telefónica de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria que lo hayan establecido.

- Ingreso sin domiciliación y devolución: NIF/NIE y el nº de justificante.

Vías presenciales

En cualquier oficina en territorio español de entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria (bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito).

- Ingreso sin domiciliación y a devolver: documento en papel firmado.

En oficinas de la Agencia Tributaria o en las habilitadas por las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales:

- Ingreso con domiciliación si se solicita cita previa, a devolver, renuncia a la devolución y negativo: documento en papel firmado.

El programa PADRE se utilizará necesariamente para realizar las Rentas con **actividades económicas**. El resto de rentas utilizarán el servicio de Renta WEB.

Los **datos fiscales** proceden de información facilitada por terceros (sus pagadores, entidades...) y sirven de base para realizar los cálculos de Renta. Igualmente permiten contrastar las diferencias que pudieran existir entre los datos fiscales recibidos y los reales.

Los contribuyentes con actividades económicas podrán descargar automáticamente los datos fiscales y completar los datos que faltan para presentar la declaración de Renta por Internet o imprimirla con el programa PADRE.



Plazo para presentar la Declaración de Renta

- ✓ **6 de ABRIL a 30 de JUNIO de 2016 (solo por Internet)**
- ✓ **10 de MAYO a 30 de JUNIO de 2016 (resto de vías)**

En todos los casos,
hasta el 25 de junio de 2016 si domicilia el pago
(cargo en cuenta: 30 de junio)

INTERNET: agenciatributaria.es

- ✓ Información (normativa, manuales...).
- ✓ Trámites y servicios sin horario (datos fiscales, descarga gratuita del programa PADRE, cita previa, consulta de la devolución...), con referencia, cl@ve, certificado electrónico o DNI electrónico.

RENTA INFORMACIÓN

901 33 55 33

Para aclarar las dudas tributarias con su declaración de Renta (atención personalizada de 9 a 19 horas, de lunes a viernes).

RENTA ASISTENCIA

901 200 345

Para ayudar en la confección telefónica (atención personalizada de 9 a 21 horas de lunes a viernes, en campaña de Renta) de determinadas declaraciones de Renta que se deriven exclusivamente de:

- ✓ Rendimientos del **trabajo**, capital mobiliario, **imputación de rentas inmobiliarias**, **régimen de atribución de rentas** por capital mobiliario e inmobiliario y, **ganancias patrimoniales** derivadas de transmisiones de participaciones de Instituciones de Inversión colectiva con excepciones, así como, las no derivadas de transmisiones.

No se realizarán declaraciones complementarias, pudiendo en todo caso generar declaraciones con compensación entre cónyuges.

CITA PREVIA PARA RENTA

Para ayudar en la gestión del borrador y confeccionar determinadas declaraciones de Renta (sin rentas de trabajo superiores a 65.000 € o de capital mobiliario superiores a 15.000 €, sin actividades económicas en estimación directa, sin alteraciones patrimoniales por más de 2 transmisiones, sin alquileres de más de 1 inmueble ni regímenes especiales, fundamentalmente).

Puede pedir cita previa desde el **4 de mayo** al 29 de junio de 2016 por:

- ✓ **Internet:** con NIF/NIE y DNI electrónico, certificado electrónico, cl@ve, y referencia.
- ✓ **Teléfonos 901 22 33 44 o 91 553 00 71** (9 a 19 horas, de lunes a viernes) con NIF/NIE.

Se puede presentar en ese mismo momento la declaración realizada, si el resultado es a devolver, negativo (cero) o a ingresar si domicilia el pago.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las Comunidades Autónomas, en ejercicio de su corresponsabilidad fiscal, colaboran en la confección de declaraciones de Renta. Para más información consulte en su Comunidad Autónoma.